



ICANH



ICANH - 2026162000112591

No. Entrada 2026184200092642

Bogotá D.C., 09-09-2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a "PQRSDF - Solicitud de concepto de viabilidad para proyecto solar fotovoltaico en predios rurales de fortul y arauquita, Arauca." - Rad. 2026184200092642.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la comunicación citada en el asunto, relacionada con su solicitud de "PQRSDF - Solicitud de concepto de viabilidad para proyecto solar fotovoltaico en predios rurales de fortul y arauquita, Arauca.", para el proyecto de generación de energía solar fotovoltaica en el departamento de Arauca, en los municipios de Fortul y Arauquita".

Al respecto, le comunicamos que, para poder dar una respuesta de fondo a su solicitud, esta autoridad requiere contar con la información técnica completa. Sobre el particular, se evidenció que el archivo adjunto denominado Anexo_No__1_-_KMZ_PROYECTO_ARAUCA_zip **se encuentra vacío**, por lo cual no fue posible realizar la verificación ni el análisis espacial correspondiente.

En este orden de ideas, resulta indispensable que remita nuevamente la totalidad de la información solicitada en el radicado 2026184200039572 CE 2026162000049691, con el fin de poder continuar con el trámite de su

Página | 1

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),

Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

requerimiento:

1. Descripción detallada del proyecto, obra o actividad a desarrollar (incluyendo el nombre claro del mismo), indicando las características técnicas de las actividades constructivas/extractivas y una descripción de las infraestructuras temporales y/o permanentes existentes (incluyendo registro fotográfico), o que se van a construir para el desarrollo del proyecto con sus coordenadas dentro del texto.
2. Ubicación de los polígonos donde se desarrollará el proyecto, obra o actividad en alguno de los siguientes formatos: *Shape, KML o KMZ*. Se requiere información poligonal (no puntos georreferenciados, ni información lineal), y los polígonos con nombres debidamente diferenciados.
3. Indicar de manera explícita si el proyecto requiere tramitar una licencia ambiental como instrumento de manejo y control.
4. Indicar de manera explícita si el proyecto cuenta con una licencia ambiental como instrumento de manejo y control y requiere modificarla para adicionar áreas.
5. Indicar de manera explícita si el proyecto cuenta un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentra amparado por un régimen de transición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y requiere de una modificación para adicionar áreas.

La información solicitada debe ser enviada al correo contactenos@icanh.gov.co, para que el ICANH pueda emitir un concepto sobre la presencia de sitios y/o áreas arqueológicas protegidas en el área objeto de consulta, así como sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva o medidas de manejo arqueológico, en los términos previstos en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019. En su respuesta, por favor indique nuestros números de radicados, los cuales se encuentran en la parte superior de la presente comunicación.

No obstante, se destaca que, conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.6. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, todo el

territorio nacional se considera como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.

De esta manera, resaltamos que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019 ha previsto los proyectos, obras o actividades en los cuales se deberá implementar un Programa de Arqueología Preventiva:

(...)

Artículo 131. (...) Programa de Arqueología Preventiva. Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras. (Subrayado fuera de texto)

Precisamos que la presente comunicación NO CORRESPONDE A UN CONCEPTO sobre la obligatoriedad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva o medidas de manejo arqueológico. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos a las demás autoridades competentes tener en cuenta lo contenido en la respuesta de fondo que se emita, la cual depende del envío de la información requerida por el ICANH mediante la presente comunicación.

Finalmente, se informa que el Instituto dispone de un Geovisor de Patrimonio Arqueológico, herramienta digital que le permite a la ciudadanía en general acceder de manera interactiva a información geográfica relacionada con el patrimonio arqueológico del país. Esta herramienta facilita el acceso a datos actualizados y contribuye a los procesos de protección, conservación, investigación, divulgación y recuperación del patrimonio arqueológico nacional.

A través del Geovisor es posible realizar consultas de información relacionada con Áreas Arqueológicas Protegidas, Parques Arqueológicos, sedes del

Página | 3



ICANH

ICANH, Sitios Arqueológicos y Programas de Arqueología Preventiva a nivel nacional. El Geovisor se encuentra disponible para consulta pública en la sede electrónica del ICANH en el siguiente enlace <https://geo.icanh.gov.co/>

El ICANH lo invita a diligenciar una encuesta ingresando al siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeJZNcGyn1sdGJBLLoH0VxOaO7-ZbeAcvBwbUTUP0_xT9fBug/viewform con la cual busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad.

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
Rodolfo Cepeda
Alferez
Fecha: 2026.09.09
16:03:59 -05'00'

RODOLFO CEPEDA

Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Transcribió:

Karen Johanna Amaya
Técnico Operativo
Grupo de Arqueología

Revisó y aprobó:

Rodolfo Cepeda
Profesional Especializado
Grupo de Arqueología